



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1230  
Radicado: 631304003001-2019-00112-00

Por ser procedente la solicitud de emplazamiento se accede a ella, al estar acorde con los artículos 291-4 y 293 en concordancia con el art.108 ibídem; además porque el formato de citación para notificación de José J Mejía y Cía. Ltda. en Liquidación, de la Empresa AM Corporative Service S.A.S., autorizada por el Ministerio de Comunicaciones, certifica que la sociedad demandada NO RESIDE NO LABORA (folio 293 expediente digital)

En consecuencia, dispone su emplazamiento, a fin de que comparezca a este Despacho Judicial a recibir notificación personal del auto del 3 de mayo de 2019.

Emplazamiento que deberá hacerse conforme los lineamientos establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020; así las cosas, se remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la página web de la Rama Judicial, link Servicios, Consulta de Personas Emplazadas y Registros Nacionales C.G.P., incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y la denominación de este despacho.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en ese registro.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**2081aa473ffa64e07f46da3f4085b3e8210a376f27013184cf5ca60793f134e2**  
Documento generado en 06/12/2020 07:32:46 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**